Bogotá D.C., 13 de julio de 2023

Ref.: Verbal - responsabilidad civil contractual
Auto tiene por notificado
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00393-00

1. Reconocer a la abogada Juliana Andrea Álvarez Bernal, como apoderada judicial de la demandada ENEL Colombia S.A. E.S.P., en los términos y para los fines del poder a ella conferido[1].

2. Tener en cuenta que la demandada ENEL Colombia S.A. E.S.P., a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.).

3. Secretaría remita el link del expediente digital a la apoderada de la parte demandada a los correos electrónicos notificaciones.judiciales@enel.com, juliana.alvarez2@outlook.com y contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 082 del 25 de mayo de 2023.

[1] 073Poder Fls. 1 y 70

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfaada13155bc020b6f7b7181e849e5e319acf5a145aa4c15eb428361ac05e2a**

Documento generado en 13/07/2023 04:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica